



### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

#### **Informe**

Número: IF-2019-86303691-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 23 de Septiembre de 2019

Referencia: Expediente Nº 1.796.545/18

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SECT Nº 1379/19 (RESOL-2019-1379-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 75/76 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1692/19.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, c=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.23 16:13:14-0300"

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Producción y Trabajo

Expediente Nº 1796545/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Abril de 2019 siendo las 15,00 horas, en el MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO DE LA NACIÓN, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Secretaría de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 2, Dra. Paulina JAUREGUIBERRY; comparece por la representación trabajadora SINDICATO DE OPERADORES CINEMATOGRÁFICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, los señores Carlos Gustavo PATRÓN (D.N.I. Nº 18.324.086) en su carácter de Secretario General, José Antonio BARRAGÁN (D.N.I. Nº 92.008.084) en su calidad de Secretario Gremial, Esteban Gerardo MUNGUIA (D.N.I. Nº 30.512.837), y por la representación empresarial se presenta la Dra. María C. DEVOTO BORRELLI (D.N.I. 26.781.967) apoderada de las entidades ASOCIACIÓN CINEMATOGRÁFICA DE EXHIBIDORES INDEPENDIENTES y ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CINEMATOGRÁFICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; sendas representaciones ratifican los domicilios constituidos en las presentes actuaciones.

**Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante**, y luego un prolongado debate, con un profundo intercambio de propuestas y tratativas, las partes de común manifiestan que han concertado en el marco del CCT 484/07 sendos Acuerdos paritarios 2018 y paritario 2019, cuyas condiciones se detallan a continuación:

**PRIMERO:** Corresponde al período de negociación paritaria 2018, con vigencia desde el 1º de Mayo 2018 al 31 de Abril de 2019.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan como Acuerdo Paritario 2018 un incremento salarial del 22 % (VEINTIDOS POR CIENTO) sobre los salarios básicos de convenio vigentes al 31 de Abril de 2018, abonable un 7% (SIETE POR CIENTO) retroactivo al mes de enero 2019 y un 15 % (QUINCE POR CIENTO) no acumulable calculado sobre el salario básico vigente al 31 de Abril 2018.

**TERCERO:** Corresponde al período de negociación paritaria 2019, con vigencia desde el 31 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

**CUARTO:** Las partes acuerdan para la negociación paritaria 2019 un incremento salarial del 16 % (DIECISEIS POR CIENTO) sobre los salarios básicos de convenio vigentes al 31 de Abril de 2019, abonable un 10 % (DIEZ POR CIENTO) desde el 1º de julio de 2019 y un 6 % (SEIS POR CIENTO) no acumulable calculado sobre el salario básico vigente al 31 de Abril 2019 desde el 1º de octubre de 2019.

**QUINTO:** Ambas partes, considerando el carácter alimentario de los haberes, convienen reunirse en el mes de septiembre 2019, con el compromiso de revisión del Acuerdo paritario 2019, a los fines de evaluar y considerar los ajustes necesarios, en función de los índices de inflacionarios vigentes al momento de dicho encuentro.

SEXTO: Las partes signatarias del presente, dejan sentado que habida cuenta que varios empleadores han otorgado sumas a cuenta de futuros aumentos, se deje

Inopused to Bont

C) Ir.





expresa constancia que todo monto otorgado por dicho concepto a la fecha podrá compensarse con los incrementos aquí pactados.

SEPTIMO: Ambas partes solicitan la homologación de los acuerdos salariales concertados, conforme las previsiones de la Ley Nº 14.250.

Ello así la Funcionaria Actuante hace saber a las partes que elevara las presentes actuaciones a la Superioridad para su debido control de legalidad. Asimismo, mediante la presente, deja constancia de la recepción de la documental acompañada por la representación empresaria, a los fines de la constitución de la Comisión Negociadora y del compromiso formulado por la representación sindical que expresa que adjuntará oportunamente, las escalas salariales conformadas de acuerdo a los términos de lo concertado en este acto.

Siendo las 17:30 horas, la funcionaria actuante da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura y ratificación ante mí que

CERTIFICO. Quedando las partes, debidamente notificadas. -

Paulina Jauraguiberry

D.N.R. y



## FORMULAN ACLARACIÓN - ADJUNTAN ESCALAS SALARIALES.

Expediente Nro. 1.796.545/2018

Ministerio de Producción y Trabajo

Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del

Trabajo – Departamento de Relaciones Laborales N°2

Secretaría de Conciliación

Dra. Paulina Jaureguiberry:

Carlos Gustavo Patrón DNI 18.324.086, José Antonio Barragán, DNI 92.008.084, Esteban Gerardo Munguia, DNI 30.512.837 en carácter de Secretario Secretario General, Gremial Secretario V respectivamente, del SINDICATO OPERADORES CINEMATOGRÁFICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, con domicilio legal en la calle Viamonte 2045, CABA y por otro lado María C. Devoto Borrelli, en mi carácter de Apoderada de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CINEMATOGRÁFICOS DE LA **PROVINCIA** DE **BUENOS AIRES** ASOCIACIÓN CINEMATOGRÁFICA DE EXHIBIDORES INDEPENDIENTES ambas con sede social en Ayacucho 457, piso primero oficina 13, CABA, con relación a la negociación salaria. celebrada con relación al CCT 484/07 y decimos:

Venimos por el presente a efectuar una aclaración con relación al acuerdo suscripto el 17/4/2019 en la cláusula segunda y a adjuntar las escalas salariales correspondientes a las negociaciones 2018 y 2019.

Con relación a la cláusula segunda, se advierte que se ha omitido involuntariamente consignar desde cuándo se otorgará el incremento del 15% no acumulable sobre los salarios básicos vigentes al 31/4/2018, incremento que se negoció otorgar desde el 1/4/2019.

Por consiguiente, la cláusula segunda en su correcta redacción es:

"SEGUNDO: Las partes acuerdan como Acuerdo Paritario 2018 un incremento salarial del 22% (VEINTIDOS POR CIENTO) sobre los salarios

básicos de convenio vigentes al 31 de abril de 2018, abonable un 7% (SIETE POR CIENTO) retroactivo al mes de enero 2019 y un 15% (QUINCE POR CIENTO) no acumulable y calculado sobre el salario básico vigente al 31 de abril de 2018, a abonar desde el primero de abril de 2019."

Adjuntamos al presente como ANEXO I las escalas salariales correspondientes, y acordes con la aclaración aquí efectuada.

Saludos cordiales,

01/05/18	01/01/19	01/02/19	01/03/19	01/04/19	
\$ 20.458,42	\$ 21.890,51	\$ 21.890,51	\$ 21.890,51	\$ 24.959,28	
\$ 11.874,26	\$ 12.705,46	\$ 12.705,46	\$ 12.705,46	\$ 14.486,60	
\$ 13.189,42	\$ 14.112,68	\$ 14.112,68	\$ 14.112,68	\$ 16.091,09	
	\$ 20.458,42 \$ 11.874,26	\$ 20.458,42 \$ 21.890,51 \$ 11.874,26 \$ 12.705,46	\$ 20.458,42 \$ 21.890,51 \$ 21.890,51 \$ 11.874,26 \$ 12.705,46 \$ 12.705,46	01/05/18       01/01/19       01/02/19       01/03/19         \$ 20.458,42       \$ 21.890,51       \$ 21.890,51       \$ 21.890,51         \$ 11.874,26       \$ 12.705,46       \$ 12.705,46       \$ 12.705,46         \$ 13.189,42       \$ 14.112,68       \$ 14.112,68       \$ 14.112,68	

# PARITARIA 2018

	01/05/18	01/06/19	01/07/19	01/08/19	01/09/19	01/10/19	01/11/19	01/12/19
SOC A	\$ 24.959,28	\$ 24.959,28	\$ 27.455,21	\$ 27.455,21	\$ 27.455,21	\$ 28.952,76	\$ 28.952,76	\$ 28.952,76
SOC A inicial	\$ 14.486,60	\$ 14.486,60	\$ 15.935,26	\$ 15.935,26	\$ 15.935,26	\$ 16.804,45	\$ 16.804,45	\$ 16.804,45
SOC B	\$ 16.091,09	\$ 16.091,09	\$ 17.700,20	\$ 17.700,20	\$ 17.700,20	\$ 18.665,67	\$ 18.665,67	\$ 18.665,67

PARITARIA 2019

M Jungue Joysburg







### Expte N° 1796545/2018

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Mayo de 2019, siendo las 14:30 hs, comparecen en la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES y REGULACIONES DEL TRABAJO, ante la Secretaria de Conciliación Laboral del Depto. Relaciones Laborales N°2, Dra. Mara MENTORO, por el SINDICATO OPERADORES CINEMATOGRAFICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA comparece el Sr. Carlos Gustavo PATRON DNI N° 18.324.086 en su calidad de Secretario General, constituyendo domicilio legal constituido en autos y por la ASOCIACION DE EMPRESARIOS CINEMATOGRAFICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y LA ASOCIACION CINEMATOGRAFICA DE EXHIBIDORES INDEPENDIENTES comparece la Sra. Maria C. DEVOTO BORRELLI T° 80 F° 605, en su calidad de apoderada, conforme poder adjunto en las actuaciones manteniendo el domicilio legal constituido en autos.-

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, se concede la palabra a las mismas quienes proceden a manifestar a continuación:

Las mismas, manifiestan que ratifican la aclaración presentada, como asimismo las escalas salariales presentadas en las presentes actuaciones, todo ello en el marco del CCT 484/07; solicitando la homologación del mismo.-

Oído lo expuesto por las mismas, la funcionaria actuante, eleva las actuaciones a la Superioridad para el pertinente control de legalidad.-

No siendo para más, a las 15:15 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.----

*5*×

MARA AGATA MENTORO Abogada Asesdr Técnico Legal

Asesor Técnico Legal
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

# Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

BT /	
Númo	oro.
Tiumi	UI U.

**Referencia:** Reso 1379-19 ACU 1692-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.